



La Plata, 25 de noviembre de 2019.-

**AL SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

S _____ / _____ D

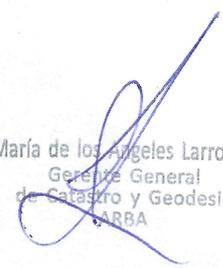
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado la Resolución Normativa 39/19, cuya copia se adjunta a la presente, que establece el cierre de la base a partir del día 16 de diciembre de 2019 y hasta el día 10 de enero de 2020, ambos inclusive. Con las excepciones detalladas en la norma.

Asimismo, se extiende la validez de los certificados catastrales solicitados durante el mes de diciembre de 2019, con la valuación fiscal vigente durante dicho año, hasta el 31 de enero de 2020, a fin de que los Escribanos Públicos puedan cumplir con las obligaciones que les corresponden como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos.

Por último, la mencionada normativa establece la suspensión en la recepción e ingreso de los trámites en soporte papel derivados de la Ley N° 10.707 y modificatorias, a través de los distintos Centros de Servicios Locales habilitados en el ámbito de la Agencia de Recaudación y de la Mesa de Entradas Catastral, a partir del 2 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.

Tenga a bien hacer extensiva la presente comunicación a los matriculados de su institución.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente. -


María de los Angeles Larroude
Gerente General
de Catastro y Geodesia
ARBA

GERENCIA GENERAL DE CATASTRO Y GEODESIA.-

ARBA

Nota N° 83/2019